



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Ciudad Universitaria de Caracas

CU.2020-0521

Caracas, 04 de noviembre de 2020

Ciudadana  
**Prof. Cecilia García-Arocha Márquez**  
**Rectora de la**  
Universidad Central de Venezuela  
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del día miércoles 04-11-2020, bajo la modalidad virtual, mediante las nuevas formas de tecnología y comunicación, conoció el contenido del Oficio CJO/N° C. 39/2020 de fecha 16-10-2020, emanado de la Dirección de Asesoría Jurídica, y en tal sentido, **aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA Y EL CENTRO MÉDICO DOCENTE LA TRINIDAD.**

El objeto del Convenio Marco de Cooperación es establecer una alianza estratégica entre la Universidad Central de Venezuela y el Centro Médico Docente La Trinidad, que permita contribuir al desarrollo de los profesionales de la salud, proyectar la cooperación en el campo de la investigación, extensión, fortalecimiento de planes de formación y capacitación, contar con centros de prácticas donde se incorpore al profesional en proceso de formación basados en un esquema de integración docente asistencial, en una relación educación – trabajo, con la modalidad de pasantías, cursos de ampliación y diplomados, bajo la concepción de Ser Integral, promoviendo una clara idea de dimensión social de su participación en el campo profesional.

La vigencia del Convenio Marco de Cooperación es de tres (3) años, a partir de la fecha de su firma conjunta; en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar.

Atentamente,

**AMALIO BELMONTE**  
Secretario de la UCV

c.c:  
- Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales (DICORI)  
Anexo: (01) ejemplar  
CGAM/AB/MA



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
Y  
EL CENTRO MÉDICO DOCENTE LA TRINIDAD**

Entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por la Real Cédula en Lerma España, de fecha 22 de diciembre de 1721, y modificados sus estatutos por el Libertador Simón Bolívar el 28 de junio de 1827, representada en este acto por la Ciudadana Rectora Dra. **CECILIA GARCÍA- AROCHA MÁRQUEZ**, quien es mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. V-3.666.834, con domicilio en la Ciudad Universitaria de Caracas, Los Chaguaramos, Edif. del Rectorado. Piso 1, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en su sesión de fecha: 16-11-2016, en adelante la "**LA UCV**", por una parte, y por la otra **EL CENTRO MÉDICO DOCENTE LA TRINIDAD**, Asociación Civil sin fines de lucro, RIF J-00058551-2, inscrita por ante la oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y el Estado Miranda, el 14 de abril de 1966, bajo el número 3, Tomo 23, con ulterior reforma inscrita ambos del Protocolo Primero, en lo sucesivo. "**EL CMDLT**" representada por su Presidente **Dr. HERMAN SCHOLTZ**, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V-5.217.911, debidamente autorizado para este acto por la Junta Directiva en su sesión de fecha 09-02-2017, debidamente registrada ante la Notaria Pública Primera del Municipio Chacao Distrito Metropolitano de Caracas, y Estado Miranda, bajo el Nro 34, Tomo 31 de los libros de autenticaciones de la Notaria, acuerdan celebrar el presente convenio Marco de cooperación mutua.

**CONSIDERANDO**

- Que las Instrumentaciones que suscribe el presente Convenio tiene dentro de sus objetivos contribuir a la atención integral de salud de calidad oportuna y adecuada.
- Las Instituciones declaran que el objetivo fundamental del Convenio es promover y estimular la formación integral de los Profesionales de la salud con el apoyo de los servicios Médicos asistenciales de "**EL CMDLT**".
- Que es prioritario mejorar la calidad de vida de la población usuaria de



"EL CMDLT" y de la comunidad en general a través de un servicio interdisciplinario de salud integral, formulación y desarrollo de investigaciones orientadas a dar soluciones concretas a la comunidad de usuarios, para de esta forma dar cumplimiento al principio Constitucional de Responsabilidad Social.

- Que ambas Instituciones tienen interés de aunar esfuerzos y recursos humanos para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco de Cooperación mutua entre "LA UNIVERSIDAD" y el "EL CMDLT" que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio Marco de Cooperación tiene como objeto establecer una alianza estratégica entre la "LA UCV" y "EL CMDLT", que permita contribuir al desarrollo de los profesionales de la salud, proyectar la cooperación en el campo de la investigación, extensión, fortalecimiento de planes de formación y capacitación, contar con centros de prácticas donde se incorpore al profesional en proceso de formación basados en un esquema de integración docente asistencial, en una relación educación - trabajo, con la modalidad de pasantías, cursos de ampliación y diplomados, bajo la concepción de Ser Integral, promoviendo una clara idea de dimensión social de su participación en el campo profesional.

**SEGUNDA:** "EL CMDLT", aprobará y enviará a "LA UCV" los Programas de Pasantías y/o Cursos de Ampliación y Diplomados para su consideración y aprobación una vez satisfechos los requisitos establecidos en las normativas de "LA UCV", en atención al carácter de Cooperación interinstitucional del presente convenio, los Certificados, Diplomados o Constancia que se Expedirán al pasante o cursante, llevarán el distintivo de "LA UCV" y de "EL CMDLT" y la firma de las autoridades de "LA UCV", y del responsable del entrenamiento clínico por parte de "EL CMDLT". Igualmente "LA UCV" ofertará los programas de Pasantías y/o Cursos de Ampliación para su consideración.

**TERCERA:** LA UCV y EL CMDLT, acuerdan el establecimiento de Convenio Específicos como mecanismos regulares de cooperación, los cuales se insertarán en el presente Convenio Marco, como anexos, formando parte integrante de este. Dichos Convenios específicos deberán precisar los objetivos, compromisos entre las partes, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación, con el propósito de garantizar la oportuna y correcta ejecución de estos. Los Convenios Específicos deben ser aprobados por ambas partes y refrendados por las correspondientes autoridades de cada una de las partes.

**CUARTA:** "LA UCV" y "EL CMDLT", reglamentarán de mutuo acuerdo la



forma en que serán realizadas las funciones de coordinación en la conformación de un equipo que realizarán la planificación desarrollo y evaluación de las actividades de los profesionales de la salud que realicen pasantías, cursos de ampliación y/o de diplomados.

**QUINTA:** "LA UCV" y "EL CMDLT ", se comprometen a auspiciar la participación estudiantil en las actividades que se deriven del presente Convenio Marco de Cooperación. En ese sentido, las partes promoverán diversos mecanismos que permitan dicha participación, según las reglamentaciones establecidas en ambas Instituciones.

**SEXTA :** La ejecución del presente Marco de Cooperación estará a cargo de una comisión denominada **COMISIÓN MIXTA UCV- CMDLT**, integrada por un (1) miembro de **LA UCV** designado por la Rectora y un (1) miembro **UCV"** y **"EL CMDLT** designado por su representante.

**SEPTIMA:** La **COMISIÓN MIXTA UCV- CMDLT**, tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la ejecución de este Convenio Marco de Cooperación.
2. Ser receptora para la elaboración de convenios específicos de cooperación.
3. Recibir y evaluar los informes de cada uno de los proyectos, objeto de los convenios específicos de cooperación.
4. Explorar nuevas áreas de cooperación institucional.
5. Gestionar las provisiones financieras de los proyectos, para su ejecución.
6. Elaborar el programa anual.
7. Establecer normas y procedimientos para la ejecución y administración de los proyectos.
8. Fomentar el debate y el intercambio de conocimiento sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a las partes signatarias de este Convenio Marco y Específico de Cooperación.



Centro Médico Docente



La Trinidad

**OCTAVA:** La **COMISIÓN MIXTA UCV- CMDLT**, contará con el apoyo y asesoría de los coordinadores asignados para la ejecución de los convenios específicos de cooperación, que se deriven de este Convenio Marco de Cooperación.

**NOVENA:** Es responsabilidad de "**LA UCV**" lo siguiente:

1. Antes de integrarse a sus pasantías y/o cursos de ampliación y/o diplomados, los profesionales de la salud deben consignar en "EL CMDLT" Certificado de Salud Vigente.
2. Esquema de inmunización para personal ocupacionalmente expuesto; Vacunas: Toxoide, Tetánico, Hepatitis B y Sarampión.
3. Contribuir al asesoramiento en la elaboración de protocolos, si los mismos de requieren para mejorar la atención del usuario.
4. Incentivar a los pasantes y/o cursantes a realizar Trabajos de Investigación que contribuyan a dar soluciones a los problemas en correspondencia con calidad de cuidado de los pacientes.
5. Contribuir a la actualización y capacitación del equipo de salud.

**DÉCIMA:** Los pasantes y/o cursantes de "**LA UCV**" estarán adscritos a uno de los servicios existentes en "**EL CMDLT**", cuyos procedimientos, normas y jefatura de Departamento y Servicio, están obligados a acatar, asimismo estarán autorizados a permanecer en las instalaciones de "**EL CMDLT**" en la áreas preestablecidas, en los horarios de sus pasantías y/o cursos de ampliación, diplomados y tendrán las facilidades para guardar sus pertenencias en la medida que el espacio disponible así lo permita, estando siempre bajo su propia custodia y absoluta responsabilidad.

**DÉCIMA PRIMERA:** "**EL CMDLT**", suministrará identificación a los profesionales de la salud integrantes del equipo de pasantes y/o cursantes, que lo deberán usar dentro del recinto institucional. La identificación debe ser **UCV/CMDLT**

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio Marco de Cooperación no deberá interpretarse como una obligación financiera para ninguna de las partes, las cuales se comprometen a identificar fuentes de financiamiento externas, para llevar a cabo las distintas formas de cooperación académica y científica que serán establecidas en los convenios específicos de cooperación.



Centro Médico Docente



La Trinidad

**DÉCIMA TERCERA:** Queda claramente establecido que el presente convenio no tiene carácter laboral, ni establece relación de dependencia, por lo que ningún pasante o cursante puede considerarse empleado de "EL CMDLT". Cualquier beneficio que pudiere acordar "EL CMDLT" a un pasante o cursante, tales como facilidad de estacionamiento, suministro de alimento o transporte, solo puede ser entendido como una liberalidad de "EL CMDLT" para facilitar el cumplimiento de este convenio y así deberá manifestarlo expresamente y por escrito el pasante o cursante.

**DÉCIMA CUARTA:** Todo lo no previsto, relacionado con el objeto de este Convenio Marco de Cooperación y que sea estimado por las partes como beneficioso para las ejecución del mismo o cualquier modificación que éstas consideren conveniente, serán incorporadas mediante documento anexo que formará parte integrante del mismo.

**DÉCIMA QUINTA:** El presente convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su firma conjunta, en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar y podrá ser renovado, ampliado y/o modificado, si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos tres meses de antelación a su vencimiento, ante la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de "LA UCV" y su equivalente en "EL CMDLT",

**DÉCIMA SEXTA:** El convenio renovado será tramitado siguiendo todas y cada una de las instancias administrativas y de aprobación de los entes signatarios exigidos para La suscripción de un convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentran en ejecución.

**DÉCIMA OCTAVA:** Las controversias que puedan presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirse.

**DÉCIMA NOVENA:** Cualquier notificación, informe o solicitud que deba o pueda causarse en virtud de este Convenio Marco de Cooperación, se considerará efectuada cuando haya sido recibida con el respectivo acuse, en las siguientes direcciones:

"EL CMDLT: Avenida Intercomunal La Trinidad, El Hatillo, Apartado Postal 80474 Caracas, Venezuela 1080-A. +58 (0212) 949.6411 +58 (0212) 945.6346 [Fax] [cmdlt@cmdlt.edu.ve](mailto:cmdlt@cmdlt.edu.ve)

LA UCV: Urbanización Los Chaguaramos, Centro Comercial "Los Chaguaramos", Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de

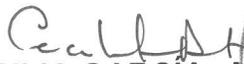


la Universidad Central de Venezuela, piso 6, oficina 6-10, Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, zona postal 1040, ruta 0018. Telefax: (58) (2012) 662-13-70 / 662-12-18 [abgmary@gmail.com](mailto:abgmary@gmail.com)

Para todos los fines y derivados del presente convenio, las partes eligen como domicilio a la Ciudad de Caracas, DC. Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En Caracas, a los Veinte dos (22) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Por LA UCV

  
CECILIA GARCÍA- AROCHA MARQUEZ  
RECTORA



Por EL CMDLT

  
HERMAN SCHOLTZ  
PRESIDENTE Dr. Herman Scholtz  
Presidente

Centro Médico Docente

La Trinidad

RIF: J-00J58551-2

Presidente

MFS